



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 28 de septiembre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que Colpensiones allegó memorial con solicitud de reconocimiento de personería. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 15 de octubre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se observa que Michael Muñoz Tavera en calidad de apoderado sustituto de Colpensiones allegó a través de correo electrónico poder de sustitución junto con la trazabilidad de mensaje de datos; sin embargo, el Despacho se abstendrá de reconocerle personería adjetiva para actuar toda vez, que Colpensiones no hace parte como sujeto pasivo dentro de los procesos 2019-579 y 2019-558 y en todo caso, el proceso ya se encuentra archivado.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de reconocer personería al abogado Michael Muñoz Tavera en calidad de apoderado sustituto de Colpensiones, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por ESTADO n° 076 del 19 de octubre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb21f616dbae09e58b32689ee4cf3fc18cd22b379e70254d6f92621a69891eb**

Documento generado en 15/10/2021 03:29:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>